

SESION N. 191.

Santiago, 21 de Octubre de 1982.-

HORA : 9,30.-

PRESIDIO : MANUEL SANHUEZA C.

ASISTENTES : Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade, Luis Fernando Luengo, Edgardo Boeninger, Ignacio Balbontín, Lilian Jara, Alejandro Silva, Patricio Aylwin, Eugenio Díaz, Manuel Sanhueza, Julio Subercaseaux, Ramón Silva U., Horacio Alessandrini, Mariano Fernández, Mario Verdugo y Zarko Luksic.

MANUEL SANHUEZA : En primer lugar da la bienvenida a don Patricio Aylwin de su viaje a España y le ofrece la palabra.

PATRICIO AYLWIN : Informa de su participación en un seminario en España, donde tuvo la ocasión de contactarse con el Centro de Estudios Constitucionales, un centro de alta calidad científica. Dicho contacto trajo como consecuencia un intercambio que puede ser muy positivo al G.E.C. en el futuro.

Manifiesta que informará con más detalle al Comité Directivo.

MANUEL SANHUEZA : Se abre el debate respecto a determinar cuando nace la persona jurídica patrimonial del partido político.

Cuestión pendiente que quedó de la última sesión.

ALEJANDRO SILVA B.: Señala que en nuestro ordenamiento jurídico cuando se tiene la persona jurídica de derecho público, pasa a tener automáticamente la calidad de persona jurídica de derecho privado. Pero cree que es necesario llegar a una fórmula en que el partido político no porque pierda su calidad de tal, y da como ejemplo el que pierda el electorado, no pueda seguir administrando sus bienes como persona jurídica de derecho privado, en su calidad de asociación que tenga un fin lícito.

PATRICIO AYLWIN : Manifiesta su conformidad con don Alejandro Silva B., señalando que el partido que pierda su calidad de tal, pueda mantener su capacidad civil como persona jurídica de derecho privado, cumpliendo determinados requisitos. Pasaría el partido político a transformarse en una corporación de derecho privado.

CARLOS ANDRADE : Explica que el Artículo 40, habla de la disolución de partidos políticos señalando las causales y el Artículo 43 establece que **cuando** hay sentencia del Tribunal Constitucional, el patrimonio de los partidos políticos pasará al Estado.

Pero, sin embargo entre las causales se señalan algunas que no son sanciones, por ejemplo en el caso de disolución del partido político por acuerdo de sus propios miembros y, por lo tanto no son dictadas por sentencia del Tribunal Constitucional, en estos casos especiales es necesario construir una figura jurídica que posibilite al partido político seguir gozando de su patrimonio. Concuera por tanto con don Alejandro Silva B.

LUIS FERNANDO LUENGO : Estaría porque en caso de que el partido político no reuniera el quorum necesario legal, dicho partido no pudiera actuar civilmente. Porque de esta manera se evitaría la proliferación de partidos políticos.

Señala además, el peligro que constituye al sistema democrático la proliferación de partidos políticos. Da el ejemplo de España y del segundo período de Ibáñez

MANUEL SANHUEZA : Señala que lo planteado por Luis Fernando Luengo sea analizado cuando se llegue al Artículo pertinente.

El problema que se tiene, es respecto al período de gestación del partido político y propone acogerse a las normas relativas a la sociedad anónima en formación, en que se reconoce la persona jurídica patrimonial anticipada, para determinados efectos, mientras está en formación.

EDGARDO BOENINGER : Estaría de acuerdo en tratar lo planteado por don Luis Fernando Luengo, cuando se llegue al artículo correspondiente.

Respecto a lo que pasa con el partido político, tanto en la gestación como cuando deja de ser partido por **acuerdo** de sus propios miembros, manifiesta que debe haber congruencia de criterios en estos casos, respecto al manejo del patrimonio de esta asociación.

Estaría de acuerdo en la proposición de don Alejandro Silva B., pero estima que habría que definirlo una vez que se determine qué pasa con el partido político que deja de cumplir ciertas condiciones.

RAMÓN SILVA U.: Señala que la disposición que se refiere al momento de gestación del partido político debe ser transitoria, porque la disponibilidad de bienes es transitoria, mientras dura el proceso de formación del partido político.

Pero, distinto es el caso cuando un partido político no tiene representación parlamentaria o un quorum necesario establecido por la ley; propone que en estos casos el patrimonio pase al Estado por la sencilla razón que estos bienes fueron otorgados por el mismo Estado de acuerdo a la disposición que señala que el Estado debe financiar a los partidos políticos.

ALEJANDRO SILVA B.: Propone que en el caso de formación de un partido político, la resolución que acepta la existencia legal de un partido político importará la aprobación de todas las gestiones realizadas para la formación del partido político y se considerará de responsabilidad del partido todas ellas, desde la fecha de la presentación de la solicitud, por consiguiente operaría con efecto retroactivo.

Respecto al partido político que se le niega o desaparece su existencia legal, no podría denominarse partido político, sino que sería una asociación ideológica.

JORGE MARIO QUINZIO : Señala que el problema no es tan grande, pues al formarse un partido político no va a haber inversiones cuantiosas.

Estaría de acuerdo con la proposición de Alejandro Silva B., respecto a construir una figura jurídica con efecto retroactivo.

En cuanto a la situación de los partidos políticos que no tengan un quorum necesario o representación parlamentaria, estaría de acuerdo con Luis F. Luengo y Ramón Silva U., respecto a que los bienes del partido político deberían pasar al Estado y no actuar patrimonialmente como asociación.

LUIS FERNANDO LUENGO : Cree que la preocupación de Jorge Molina no es sólo patrimonial sino que además de tipo jurídico dice relación con la posibilidad de presentar candidatos a las elecciones aún antes que se ha otorgado existencia legal del partido político.

MANUEL SANHUEZA : Concuerda con Alejandro Silva, pues el plazo para la formación de un partido político es muy breve y los bienes muy menguados. SE ACUERDA entregar a la Sub-comisión la tarea de buscar una figura jurídica que cumpla con las características que se han señalado.

Respecto a la preocupación de Jorge Molina, cree que la voluntad de la Comisión es clara en cuanto a que **mientras no se declare la existencia legal de un partido político** señalada en el Artículo 8vo., éste no podrá presentar candidatos.

EUGENIO DIAZ : Señala que los plazos no son tan extensos.

MANUEL SANHUEZA : Abre el debate sobre el TITULO III.

El Secretario lee los Artículos 12- 13- 14- 15 y 16.

ALEJANDRO SILVA B.: Señala que se modifique el Artículo 12 y diga : "La organización y funcionamiento de los partidos políticos, se registrará por normas y procedimientos democráticos . . .". Hay ACUERDO sobre esta proposición.

IGNACIO BALBONTIN : Manifiesta su preocupación respecto a dos puntos fundamentales.

1. En lo relativo a la renovación de las directivas de los partidos políticos.
2. Respecto a la posibilidad que las directivas de los partidos políticos puedan eternizarse en el mando, cree necesario que haya una restricción en cuanto a los mecanismos de reelección de las propias directivas.

EDGARDO BOENINGER : Comparte la preocupación de Ignacio Balbontín, pero encuentra difícil determinar si el procedimiento interno de elección de las directivas es democrático o no; para ello debería haber una instancia para juzgarlo y normas concretas.

PATRICIO AYLWIN : Señala que el Artículo 13 establece algunos de los criterios y que sería necesario especificarlos más y da algunos requisitos ejemplares.

EDGARDO BOENINGER : Manifiesta que es necesario precisar dichos requisitos, pero a la vez señala el peligro de que se uniformen los partidos políticos, limitando la libertad de dichos partidos.

LUIS FERNANDO LUENGO : Estaría de acuerdo con don Patricio Aylwin.

IGNACIO BALBONTIN : Adhiere a don Patricio Aylwin, y además agrega que es necesario que haya información a la base.

Responde a don Edgardo Boeninger, que en cuanto a determinados requisitos formales es necesario cierta uniformidad, pero que por la vía de la organización admite cierta flexibilidad del partido político.

JORGE MARIO QUINZIO : Manifiesta que el partido político goce de libertad interna en cuanto a su organización, renovación de directiva, etc. Y por tanto no estaría de acuerdo en señalar requisitos formales estrictos, estima que el Artículo 2 dejaría establecida la libertad de

los partidos políticos respecto a esta cuestión.

MANUEL SANHUEZA : Señala que en la Teoría Política, los partidos políticos deberían gozar de libertad interna.

Considera peligroso que si se reglamenta el accionar interno de los partidos políticos, el Ejecutivo podría intervenir en ellos, atentando así contra la existencia de los partidos políticos en el reglamento democrático.

JULIO SUBERCASEAUX : Estaría de acuerdo en la no reglamentación interna excesiva del partido político, por este Estatuto.

Manifiesta que en cuanto a la participación de los parlamentarios activos en las estructuras de partidos no haría modificaciones al Artículo pertinente. Respecto al sistema proporcional, estaría de acuerdo si se aplicará un sistema de vista rígida en las elecciones internas del partido político, para darle a las mesas directivas un sentido de unidad. Referente a los plazos de duración de una directiva, estaría de acuerdo con Ignacio Balbontín en el sentido que hay que evitar que se formen directivas eternas, pero propone que actúe un poder electoral para supervigilar las elecciones internas y la constitución de organismos directores.

En cuanto al liderazgo, cree que si éstos son sólidos y permanentes habría más alternancia en el poder global.

EDGARDO BOENINGER : Manifiesta su acuerdo con Julio Subercaseaux en cuanto a que es nocivo regular demasiado a un partido político que se supone que es una expresión muy viva de la comunidad.

Pero cree que por el ambiente histórico que vivimos se justificaría una cierta reglamentación del partido político en su organización interna, además en caso contrario sería injustificable este Título. Además, señala que determinados partidos políticos manifiestamente no tienen una conformación interna democrática y la única justificación de que esos partidos políticos operen en la vida política estaría vinculado al hecho de que cumplan una serie de requisitos formales que hagan estimar que son democráticos.

No estaría de acuerdo en limitar la reelección, sí que haya un sometimiento a una renovación periódica y transparente. Y estaría de acuerdo con los liderazgos.

Estaría porque se reglamentaran pocas normas objetivas, sometidas a una instancia que determine que se cumplan, exentas de toda discrecionalidad por parte del Ejecutivo evitando así el peligro manifestado por don Manuel Sanhueza.

ALEJANDRO SILVA B.: Propone que este Estatuto debería contener una serie de marcos en que cada partido político pueda desarrollar su propio estatuto interno.

En cuanto al establecimiento del partido político no puede haber más control que el realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones con normas muy concretas y objetivas.

En cuanto al funcionamiento del partido político una vez constituido, no puede el Tribunal Calificador de Elecciones estar apreciando si la vida interna es democrática o no, las únicas instancias para velar porque el funcionamiento sea democrático y dentro de los marcos señalados por este Estatuto, en la vida interna de los partidos.

Sobre la base de estas normas mínimas. Estaría de acuerdo con el liderazgo que se forma en un partido político, porque va a ser el conductor de la democracia.

CARLOS ANDRADE :

Estaría por mantener la tradición de que haya miembros por derecho propio, limitando la participación de éstos a un 10%, de los convencionales en la gran asamblea, excluyendo a los parlamentarios en ejercicio.

IGNACIO BALBONTIN : Manifiesta que de acuerdo a la propaganda oficial, se ha difamado a los partidos políticos expresando que existía una partitocracia, plantea la duda si esta afirmación tiene o no algún asidero.

Cree que existió una disociación entre las organizaciones de carácter social y los partidos políticos, lo que aceleró la crisis del sistema.

Estaría de acuerdo con don Manuel Sanhueza, en cuanto al peligro del control del Ejecutivo.

Y observa tres cuestiones importantes :

1. Renovación de las directivas;
2. Reelección, en que comparte la posición de don Julio Subercaseaux; y
3. Información a la base.

Respecto de éste último, toda mesa directiva debe hacer un balance anual ante sus electores.

Propone que la Sub-comisión establezca disposiciones muy generales y formales que establezcan garantías para la democracia interna.

MANUEL SANHUEZA : SE ACUERDA que el Artículo 13 y el Artículo 16 se agreguen las palabras "periódica" y "periódicamente" respectivamente. Art. 13 : . . . proceso de lección periódica. . ."; y Art. 16 : ". . . se deberán realizar periódicamente en forma libre, secreta e informada".

HAY ACUERDO que las condiciones señaladas en el Título tuvieran que ser tomadas en consideración por el Director del Registro Electoral y en segunda instancia por el Tribunal Calificador de Elecciones en el proceso de aprobación del partido y quedando su incumplimiento al repudio ciudadano.

Respecto a que haya información de la directiva a sus bases, se abre el debate.

RAMON SILVA U.: No estaría de acuerdo en cuanto a que la no información a las bases, produjera la disolución del partido político. Considera que el descrédito de los partidos políticos tiene su raíz en las conductas de los mismos parlamentarios y da un ejemplo.

EDGARDO BOENINGER : No está de acuerdo en incluir la información y la dejaría a la práctica política y da como experiencia la de los partidos ingleses, en que no se puede suplir la tradición por normas.

JORGE MARIO QUINZIO : Manifiesta su acuerdo con don Ramón Silva U., y señala que este papel de informador le cabe a los parlamentarios.

PATRICIO AYLWIN : Señala la influencia en este debate del clima de desprestigio por parte de la propaganda oficial.

Expresa que aquí hay un problema de confianza a la democracia, si se confía en ella, el Estatuto de partidos políticos debe ser muy elemental, con unos pocos marcos referenciales.

En cuanto a lo planteado por Ignacio Balbontín :
 Considera que el problema de la dualidad que se presentaba en los partidos políticos respecto de ser representativos de una ideología y a la vez de determinados intereses sociales, se obviaría si se constituye una organización, como sería el Consejo Económico y Social, en que estas fuerzas sociales estarían representadas. Señala además, que otro punto que es dudoso, es la cuestión de las órdenes que dan los partidos a sus parlamentarios, plantea el problema, cuenta su experiencia y señala que este Estatuto no debería dejar de considerar este tema.

EDGARDO BOENINGER : Considera muy importante lo señalado por don Patricio Aylwin y cuenta la experiencia inglesa respecto a este punto. Manifiesta su duda respecto a si reglamentar la cuestión de las órdenes de partido a sus parlamentarios, no sería interferir en el funcionamiento práctico de la democracia.

JORGE MARIO QUINZIO : Señala que lo expresado por don Patricio Aylwin, es fundamental, pero cree que no se puede consignar este tema en este Estatuto, por ser una cuestión de detalle.

MANUEL SANHUEZA : Recuerda que esta materia se discutió anteriormente en la Soberanía interna del Parlamento y se acordó que sólo puede dar orden el partido político, cuando está involucrada la declaración de principios o el programa aprobado unánimemente.

MARIANO FERNANDEZ : Hace una relación del proceso del Parlamento Alemán.

EDGARDO BOENINGER : Sugiere que sería importante acompañar técnicamente este debate y manejar mayor información.

MARIO VERDUGO : Señala que las fuentes de la Sub-comisión, fueron los acuerdos de la Comisión y el Artículo 9no., de la Constitución Política del Estado. Además manifiesta que el trabajo de la Sub-comisión ha sido fundamentado con información de sistemas políticos de otros países. Considera que no hay que confiarse tanto en lo normativo sino más bien en la praxis democrática.

MANUEL SANHUEZA : Se continúa con el debate en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 11,00 horas.

ZL/mpdr.